CONTRATO DE SUMINISTRO No. AMS-MIN-C-07-2026

FECHA	18 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS LAS ORQUIDEAS
NIT	900.214.001-1
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO OLIVEROS VARGAS
CEDULA DE CIUDADANIA	1.163.523
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SUSACÓN Y DEMAS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE DESARROLLEN ACCIONES DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y/U OPERATIVOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUSACON BOYACA**
Dirección	KM 3 VIA SUSACÓN- SOATÁ
Publicación	Secop www.contratos.gov.co
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00) M/CTE**
PLAZO	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO POR MONTO AGOTABLE SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El Municipio se complace en informarle que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SUSACÓN Y DEMAS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE DESARROLLEN ACCIONES DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y/U OPERATIVOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUSACON BOYACA" El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INICIAL UNITARIO
1	COMBUSTIBLE ACPM	GL	1	$ 12.554,00
	COMBUSTIBLE GASOLINA	GL	1	$ 18.020,00

Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y

obligaciones definidas en el presente Contrato. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que ella haga. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada. Dar a conocer a al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **SEGUNDA. Alcance**. - En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a el Suministro De Combustible A Monto Agotable Para El Parque Automotor De La Estación De Policía De Susacon Y Demás Vehículos Institucionales De La Policía Nacional Que Desarrollen Acciones De Prevención, Vigilancia Y Control Y/U Operativos En La Jurisdicción Del Municipio De Susacon Boyacá, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00) M/CTE** de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, los estudios de conveniencia y oportunidad debidamente desarrollados por el Municipio. **TERCERA. Valor. -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor unitario y en el valor total, por lo que se adopta el menor valor correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00) M/CTE. CUARTA: Forma de pago.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pago de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previo la presentación de la factura y su correspondiente informe de ejecución, previo el recibido por parte del funcionario que ejerza la supervisión, de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica y Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la liquidación de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del Contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del Contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes

de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica. ***Para todos los pagos el contratista deberá entregar la resolución de aumento de precio del combustible (como justificación y soporte del cambio de precio inicialmente contratado)***. El contratista debe presentar factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así: a) Denominación expresa como factura de venta. b) Razón social y NIT del CONTRATISTA y del MUNICIPO DE SUSACÓN c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta. d) Fecha de expedición de la factura. e) Descripción genérica o específica del objeto contractual. f) Valor total de la operación. De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: 1 ICA =1%,2 PRO- CULTURA= 1%, 3 PRO- DEPORTE= 1%,4 PRO-VEJEZ= 4%, 5 FONDO EDUCATIVO= 1%, 6 COMISARIA DE FAMILIA = 2%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **Nota 3**: El precio ofertado por el proponente no es considerado como precio fijo, lo anterior en el entendido que el precio del combustible es regulado por el gobierno nacional, el cual puede aumentar o disminuir. El precio ofertado por el proponente sufrirá variación en la misma Proporción que establezca el gobierno nacional una vez modifique en el tiempo el precio de cada uno de los combustibles a ofertar **QUINTA. Plazo y Vigencia. -** hasta agotar presupuesto por monto agotable sin exceder el 31 de diciembre de 2026, dentro de los cuales el contrato deberá ser indefectiblemente de liquidarse el acuerdo contractual. **SEXTA: sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El Municipio cancelara con cargo al Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesonería del municipio de Susacón ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000055 por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00) M/CTE**, Para lo cual se autoriza a la tesorera para hacer el ajuste hasta el valor adjudicado, de requerirse. **SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA**. - De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;(ii) los contratos y su liquidación: y (iii) los

Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

OCTAVA: cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **NOVENA: Liquidación.** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de labores realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **DECIMA. Control y Vigilancia. -** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor en este caso será por parte de la Secretaria de Gobierno debidamente designada por el señor Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1**. Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las clausulas primera y segunda de este Contrato. **2.** Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se

halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA Validez y perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades **a)** Firma de las partes. **b)** el contratista ha presentado los siguientes documentos**: los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluacion**.

El presente se firma por las partes en el Municipio de Susacon, el día Dieciocho (18) de Febrero de 2026.

POR EL MUNICIPIO

PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

EDS LAS ORQUIDEAS
R/L Roberto Oliveros Vargas
CONTRATISTA